

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de julio del año dos mil dieciocho.

I. Notando esta Secretaría que se ha brindado respuesta por medio de oficio SEIPS/050-2018, a la petición formulada por el Coordinador Unidad de Delitos contra el Medio Ambiente de la Fiscalía General de la República, a través de FGR-UMA-153-2018, de fecha veintiuno de junio del presente año, en la cual se solicitó copia certificada de las recetas incautadas en el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince y relacionado al expediente administrativo sancionador con referencia SEIPS/118-PAS-2016, así como informar la ubicación física de las ampollas y envases vacíos de Propofol al 1% vencidas.

II. *Archívese.-*

III. *Notifíquese.-*

***** ILEGIBLE***** PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****
***** RUBRICADAS*****